

INVITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. 2 DE 2020

SUGERENCIAS A LOS POTENCIALES PROPONENTES

La BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, en adelante LA BENEFICENCIA se encuentra interesada en recibir propuestas para Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para diferentes marcas, tipos, modelos de impresoras y equipos de cómputo al servicio de la Beneficencia de Cundinamarca, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tomen en consideración las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o en las prohibiciones legales para contratar con el Estado.
2. Examinar, rigurosamente, el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015
3. Adelantar, oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente modalidad de contratación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en la invitación.
5. Suministrar toda la información requerida en la invitación dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.

LA BENEFICENCIA, hará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

LA BENEFICENCIA se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, hecho este que podrá realizarse hasta el momento que le designe la Beneficencia en su solicitud, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007 Parágrafo 1 del artículo 5. Selección objetiva.

NOTA: CUALQUIER OBSERVACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PROCESO DEBE SER ENVIADA MEDIANTE LA PLATAFORMA DEL SECOP II



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114/15

www.beneficienciacundinamarca.gov.co
@CundinamarcaGob

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
No. 02 DE 2020

La BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA invita públicamente a los interesados en presentar propuesta para:

1. OBJETO

Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para diferentes marcas, tipos, modelos de impresoras y equipos de cómputo al servicio de la Beneficencia de Cundinamarca, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.

2 CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

PRODUCTO	FAMILIA
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

3. ALCANCE DEL OBJETO

El mantenimiento se realizará a las siguientes cantidades de equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo en dos (2) sesiones, para los siguientes equipos equipos de cómputo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca y el correctivo cada vez que se presente.		
1	Estaciones de trabajo (Microcomputadores)	63
2	Servidores	3
3	Computadores portátiles HP elite	4
4	Escaner Kodak	3
5	Video Beam	2
6	Impresoras de Red Lexmark	3
7	Impresoras de Matriz de Punto de Carro ancho	3
8	Valor Hora soporte Linux	
9	Valor Hora soporte Oracle	

El objeto se desarrollará de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA DIFERENTES MARCAS, TIPOS, MODELOS DE IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO AL SERVICIO DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.		
Item	Descripcion	Requerimiento Mínimo Beneficencia de Cundinamarca
1	Número de visitas para el mantenimiento preventivo	• Realizar el Mantenimiento Preventivo a los equipos de cómputo de la Entidad en dos (2) sesiones, durante el periodo comprendido entre la suscripción del respectivo contrato y el 31 de diciembre de 2020, sin que afecte la prestación del servicio.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114-15

[f/CundinamarcaGob](https://www.beneficienciacundinamarca.gov.co) [@CundinamarcaGob](https://www.beneficienciacundinamarca.gov.co)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



2	Alcance del Mantenimiento preventivo correctivo	<p>El mantenimiento preventivo debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">>> El servicio de mantenimiento debe realizarse en forma coordinada con el o los funcionarios del área de sistemas de la Beneficencia de Cundinamarca.> Limpieza interna y externa de equipos e impresoras, teclado mouse, UPS y Scanner> Unidades de CD/DVDC verificación de funcionamiento.> Disco Duro: Calibración de cabezas lectoras, defragmentación verificación de las superficies y formateo si es necesario.> En caso de requerir formateo del equipo de escritorio el valor del mantenimiento preventivo debe incluir el formateo, mano de obra, instalación S.O. y herramienta de ofimática para habilitarlo y entregarlo en funcionamiento. Por experiencia se tiene que en el año se ha requerido formatear hasta diez (10) equipos de escritorio.> Impresoras de Matriz de punto: revisión de agujas y verificación del funcionamiento del cabezote. Calibración, engrase y lubricación del rodillo.> Impresoras de red marca Lexmark T654, limpieza interna y externa.> Scanner limpieza de rodillos y espejos.> UPS verificación del estado de las baterías> Video beam limpieza externa e interna
3	Lugar donde se prestará el servicio	Las sesiones de mantenimiento preventivo se deberá realizar en las instalaciones de Beneficencia de Cundinamarca como en el Archivo de la Entidad, en horario diurno de lunes a viernes de 8 am. a 5 pm., según la necesidad de la entidad, en la ciudad de Bogotá.
4	Tiempo de respuesta	<p>Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio.</p> <p>El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.</p>
5	Solución de eventos	El proponente se debe comprometer a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de cuatro (4) horas después de puesta de llamada.
6	Reemplazo de partes	Es necesario que el proponente se comprometa a suministrar los repuestos necesarios, nuevos de iguales o superiores características, garantizando el buen y correcto funcionamiento de todos los componentes de los equipos objeto del presente proceso, previa visto bueno del supervisor del contrato.
7	Reposición de Equipo	En caso de que la reparación de un equipo de escritorio, demore más de 24 horas, el proponente debe comprometerse a suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características, por el tiempo dure la reparación.
8	Calidad y estudio del personal asignado	<p>Los ingenieros que prestarán soporte, durante la ejecución del contrato, deben estar certificados, así:</p> <ul style="list-style-type: none">>v Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redhat Certified System Administrator Red Hat Enterprise Linux 5>v Ingeniero certificado en Oracle Database 11g Administrator Certified Associate>Ingeniero certificado en sistemas
9	Presentación del personal asignado a las actividades de mantenimiento preventivo.	El proponente debe garantizar que el personal que practicará el mantenimiento preventivo, cuenta con la dotación correcta (blusas guantes y demás implementos de mantenimiento de alta calidad, además de los necesarios para garantizar su seguridad industrial.
10	Garantía de las partes	El proponente que llegue a ser seleccionado, se obliga que al finalizar el contrato, no quedará servicio sin atender, equipo alguno sin reparar y ofrecer garantía de los repuestos, una vez termine el contrato por un tiempo de seis (6) meses. Además debe marcar cada uno de los equipos objeto del presente proceso con un sticker.



11	Reporte del servicio	<p>El contratista entregará un reporte de las actividades realizadas una vez finalizada la actividad donde se registre como mínimo :</p> <ul style="list-style-type: none"> > Número del servicio > Dependencia en la que está ubicado el equipo > Nombre del usuario responsable > Tipo de falla > Fecha y hora de solicitud del servicio > Fecha y hora del atención del servicio > Número de parte y/o cantidad > Tiempo (dado en horas) empleado en la solución > Breve resumen del estado final de la solicitud.
----	----------------------	---

La Beneficencia de Cundinamarca, podrá disminuir la cantidad de equipos aquí establecidos, en el momento en que reciba en forma provisional o definitiva, o proceda a dar de baja equipos de cómputo ya sea por daño irreparable, reposición o actualización de hardware y/o software en los equipos de cómputo, sin que por este hecho el contratista pueda pedir indemnización alguna, así mismo si son incrementados o cambiados, el mantenimiento de estos equipos de cómputo se cancelará a los precios unitarios pactados en la propuesta y el contrato.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

a) Características técnicas mínimas requeridas.

El proponente deberá diligenciar el Anexo Características técnicas requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca, sin modificar las características requeridas y sin omitir ningún renglón.

Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que se deben ofertar y se advierte que la omisión de alguno de ellos, **será causal de rechazo de la propuesta.**

b) Mantenimiento Correctivo

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del equipo. Igualmente en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor.

Es necesario que el proponente se comprometa a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cinco (5) horas hábiles contadas a partir de la solicitud del servicio.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de partes y que sean necesarios para la correcta operación de los equipos y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas atribuibles a cambios bruscos de energía o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función.

Es necesario que el proponente se comprometa a atender las fallas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio. El no atender la solicitud en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones relacionadas con la terminación del contrato.

El proponente que llegue a salir seleccionado, deberá presentar cotización de la parte a reemplazar al supervisor del contrato quien la analizará y dará el correspondiente visto bueno para realizar el respectivo correctivo.

4.1 Documentación de Carácter Técnico que debe allegar el oferente



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

www.beneficienciacundinamarca.gov.co
@CundinamarcaGob

Acreditación Experiencia

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de tres certificaciones expedidas por clientes del mismo, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio preventivo correctivo de equipos de cómputo, la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al de esta invitación ejecutados entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2019.

Nota: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución (es decir que no hayan finalizado) por lo anterior se aclara que no serán tenidas en cuenta.

La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato sea ésta pública o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho de confirmar la competencia de la persona quien suscribe la certificación y la veracidad de la misma.

La constancia o certificación debe contener:

- El Objeto
- El valor
- Plazo del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del contrato.

El contrato ejecutado debe ser con un valor igual o superior al del presupuesto asignado. En el evento que haya ejecutado contratos en Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente.

El oferente además deberá diligenciar el Anexo Resumen Acreditación de Experiencia.

Estas certificaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 No. 1 de la ley 1150 de 2007, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje.

5

El proponente y su personal deberán acreditar idoneidad y experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Documentación para acreditar la idoneidad del Personal Asignado.

El proponente deberá anexar a la propuesta, relación del personal asignado, adjuntado las certificaciones de los ingenieros que prestarán el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la Beneficencia de Cundinamarca, personal que debe estar certificado así:

- ❖ Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redhat Certified System Administrator Red Hat Enterprise Linux 5
- ❖ Ingeniero certificado en Oracle Database 11g Administrator Certified Associate.
- ❖ Ingeniero certificado en sistemas

El proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes y diligenciar el Anexo-Idoneidad recurso Humano Asignado, que como mínimo se requiere sea asignado tres (3) personas calificadas.

Acreditar la calificación del personal asignado es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE ó NO CUMPLE.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el estudio de mercado y la asignación del presupuesto para el año 2020, se cuantificó por el valor de las cuatro (4) cotizaciones solicitadas a las siguientes empresas (Empresas, Sistel,



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1114'15

Facebook: @CundinamarcaGob Twitter: @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

DALYCOM., PROVI OFFICE y Microflex Ltda.), teniendo en cuenta la posible variación de la Tasa de cambio esperado según los expertos, obteniendo como resultado un valor estimado de **DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$18.812.710,00) M/CTE.** Incluido el IVA, valor que incluye todas los impuestos directos e indirectos y que se encuentra previsto en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2020, RUBRO PRESUPUESTAL GD:1:2-02-04 que corresponde a Gastos de computador, amparado con la Disponibilidad Presupuestal N° 268 del 24 de Agosto de 2020, expedida por la Subgerencia Financiera de la Beneficencia de Cundinamarca.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presupuesto oficial se distribuirá de la siguiente manera: a) el valor de **QUINCE MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$15.113.333)** incluido el IVA, para el mantenimiento preventivo y la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.699.377)**, incluido el IVA para el mantenimiento correctivo.

6. PLAZO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Se hace necesario ejecutar el contrato por un plazo comprendido entre la fecha de firma de la aceptación de la oferta y el 31 de diciembre de 2020.

7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente capaces para contratar, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social le permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

8. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPO

El lugar donde se hará entrega real, material, técnica e instalación será en las instalaciones de la Beneficencia de Cundinamarca, Ubicada en la calle 26 No. 51-53, Torre Beneficencia, Secretaría General, Piso 6.

9. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA en desarrollo de este proceso de selección, deben enviadas, mediante la Plataforma Transaccional Secop II. La Entidad no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido.

NOTA: LA BENEFICENCIA NO SE RESPONSABILIZA POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DIRECCIONES O DEPENDENCIAS DIFERENTES A LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE, O POR FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN SECOP II.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o regulen.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el presupuesto asignado para ello la modalidad de selección es la Mínima Cuantía de conformidad con las leyes enunciadas.

En desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos de la verificación y evaluación de las propuestas, comprobará el cumplimiento de requisitos y documentación solicitados, y se escogerá la del proponente que ofrezca el menor valor, previo cumplimiento de requisitos jurídicos y técnicos.

Adicional a lo anterior, se realizó la verificación en la tienda virtual del estado y de los Acuerdo marco de precios, sin embargo la prestación de este servicio no está incluido dentro del catálogo de precios, por lo que se concluye que la modalidad de contratación, es el Proceso de Mínima Cuantía como antes se mencionó.

11. LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse mediante la Plataforma Transaccional Secop II, dentro del horario y fechas fijadas en el cronograma. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora indicada.

12. DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROCESO

12.1 DE CONTENIDO JURÍDICO:

Los siguientes son los documentos a verificar por la Entidad:

PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
Certificado de existencia y representación legal expedido con una anterioridad no mayor de dos meses del cierre de la presente invitación en el cual conste que la sociedad está registrada, que el término de duración no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del proceso de selección. Este documento debe anexarse por cada integrante de un Consorcio o Unión Temporal.	Copia de la cédula de ciudadanía.	Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros expedido con una anterioridad no mayor de dos meses del cierre de la presente invitación en el cual conste que la sociedad está registrada, que el término de duración no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del proceso de selección. Este documento debe anexarse por cada integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
En caso de personas jurídicas, cuyos representantes legales requieran autorización para contratar después de determinadas cuantías,		En caso de personas jurídicas, cuyos representantes legales requieran autorización para contratar después de determinadas cuantías, allegarán



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob
 @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

allegarán el acta o certificación de autorización de la junta o Asamblea de socios u organismo competente, según sea el caso, cuando estatutariamente se requiera.		el acta o certificación de autorización de la junta o Asamblea de socios u organismo competente, según sea el caso, cuando estatutariamente se requiera.
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, debidamente autenticado ante Notario, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.	Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, debidamente autenticado ante Notario, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.	Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, debidamente autenticado ante Notario, en el cual se establezca el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.
Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando legalmente deba existir, en donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis meses anteriores al cierre de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002.	Deberán acreditar el pago correspondiente a sistema general de seguridad social (EPS Y AFP)	Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando legalmente deba existir en donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y servicio nacional de aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis meses anteriores al cierre de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, se allegará la de cada uno de los integrantes.
RUT	RUT	RUT
Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	Copia de la cédula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General	Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General	Certificado de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General
Certificado de antecedentes penales del representante legal	Certificado de antecedentes penales	Certificado de antecedentes penales del representante legal
Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la invitación y suscribir el contrato que se derive de ella, en éste caso deberá adjuntar el poder correspondiente. Si la carta de presentación no está suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es	Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la invitación y suscribir el contrato que se derive de ella, en éste caso deberá adjuntar el poder correspondiente. Si la carta de presentación no está suscrita por el proponente si	Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal o por el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para participar en la invitación y suscribir el contrato que se derive de ella, en éste caso deberá adjuntar el poder correspondiente. Si la carta de presentación no está suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, unión



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

Facebook: @CundinamarcaGob
Twitter: @CundinamarcaGob
www.beneficiaciundinamarca.gov.co



persona jurídica, unión temporal o consorcio, o por el apoderado debidamente constituido y facultado en los términos de ley, la oferta será rechazada.	es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, unión temporal o consorcio, o por el apoderado debidamente constituido y facultado en los términos de ley, la oferta será rechazada.	temporal o consorcio, o por el apoderado debidamente constituido y facultado en los términos de ley, la oferta será rechazada.
--	--	--

12.2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBE ALLEGAR EL OFERENTE

Acreditación Experiencia

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de tres certificaciones expedidas por clientes del mismo, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicio preventivo correctivo de equipos de cómputo, la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al de esta invitación.

Nota: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución(es decir que no hayan finalizado) por lo anterior se aclara que no serán tenidas en cuenta.

La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato sea ésta pública o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente. La Beneficencia de Cundinamarca se reserva el derecho de confirmar la competencia de la persona quien suscribe la certificación y la veracidad de la misma.

La constancia o certificación debe contener:

- El Objeto
- El valor
- Plazo del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del contrato.

9

El contrato ejecutado debe ser con un valor igual o superior al del presupuesto asignado.

En el evento que haya ejecutado contratos en Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones deberán indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente.

El oferente además deberá diligenciar el Anexo Resumen Acreditación de Experiencia.

Estas certificaciones de acuerdo a lo indicado en el artículo 5 No. 1 de la ley 1150 de 2007, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección sin asignación de puntaje.

El proponente y su personal deberán acreditar idoneidad y experiencia, en el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Se deberá presentar los antecedentes de contraloría, fiscalía y policía de todo el personal técnico que se presente en la propuesta.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Documentación para acreditar la idoneidad del Personal Asignado.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

📍/CundinamarcaGob 📧@CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

El proponente deberá anexar a la propuesta, relación del personal asignado, adjuntado las certificaciones de los ingenieros que prestarán el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la Beneficencia de Cundinamarca, personal que debe estar certificado así:

- ❖ Ingeniero Certificado en Sistema Operativo Linux Redhat Certified System Administrator Red Hat Enterprise Linux 5
- ❖ Ingeniero certificado en Oracle Database 11g Administrator Certified Associate
- ❖ Ingeniero certificado en sistemas

El proponente deberá anexar las certificaciones correspondientes y diligenciar el Anexo- Idoneidad recurso Humano Asignado, que como mínimo se requiere sea asignado tres (3) personas calificadas.

Se deberá presentar los antecedentes de contraloría, fiscalía y policía de todo el personal técnico que se presente en la propuesta.

Acreditar la calificación del personal asignado es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo verificará como CUMPLE ó NO CUMPLE.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Publicación invitación	11 de Septiembre de 2020	10.00 a.m	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para expedir adendas	15 de Septiembre de 2020	04: 00 p.m	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de propuestas	16 de Septiembre de 2020	10:00 a.m	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de Sobres	16 de septiembre de 2020	10:10 a.m	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Evaluación de la propuesta con el menor precio	Del 17 al 18 de Septiembre de 2020	11:00 p.m	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Traslado de las evaluaciones	21 al 22 de septiembre del 2020		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

10



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15
 @CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



Respuestas a las observaciones y Definición del proceso	23 de Septiembre del 2020		www.contratos.gov.co y Calle 26 No.51-53 de Bogotá, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Torre Beneficencia Piso 6
Firma de la aceptación de oferta	24 de Septiembre del 2020	10:00 a.m.	www.contratos.gov.co y Calle 26 No.51-53 de Bogotá, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Torre Beneficencia Piso 6 Oficina Jurídica

14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica. El proponente debe enviar la propuesta mediante la Plataforma del Secop II

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la oferta presentada, será de 1 mes contado a partir de la presentación de la oferta.

15. ADENDAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS.

Las ADENDAS se podrán expedir hasta el día establecido en el cronograma.

Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, se extenderá el término del cierre para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas.

11

La Beneficencia podrá extender, mediante adenda, la totalidad de las etapas incorporadas en el cronograma del proceso.

16. ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan por la Plataforma Secop II, en donde se indica:

1. Nombre del proponente.
2. Valor de la Propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, la entidad, no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

17. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para que la propuesta sea objeto de evaluación debe cumplir

ITEM	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Jurídico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO
2	Verificación de documentos y requisitos - Aspecto Técnico	CUMPLIMIENTO	HABILITADO



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 -- Teléfono: 749 1114/15

[f/CundinamarcaGob](https://www.facebook.com/CundinamarcaGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

Elementos de precio

- o El valor del mantenimiento preventivo para los equipos y el valor de la mano de obra (Valor Unitario) para los correctivos a que haya lugar, se cuantificará con el menor costo ofrecido para cada uno de los ítems que a continuación se relacionan.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo en dos (2) sesiones, para los siguientes equipos equipos de cómputo de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca y el correctivo cada vez que se presente.		
1	Estaciones de trabajo (Microcomputadores)	63
2	Servidores	3
3	Computadores portátiles HP elite	4
4	Escaner Kodak	3
5	Video Beam	2
6	Impresoras de Red Lexmark	3
7	Impresoras de Matriz de Punto de Carro ancho	3

NOTA: Para la evaluación solamente se tendrá en cuenta el menor valor de la propuesta consolidada que referencia la suma de los valores que el proponente cobrará por el mantenimiento preventivo en dos (2) sesiones y la mano de obra (valor unitario) para los correctivos, más no hace relación al valor del presupuesto oficial. (El proponente deberá diligenciar el cuadro en Excel suministrado por la entidad **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA**).

En el evento en que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se revisará la propuesta con el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, en caso que tampoco cumpla se verificará aquella con el tercer menor precio y así sucesivamente.

El menor precio se evaluará teniendo en cuenta el valor final de la oferta incluido el IVA.

La Beneficencia podrá dentro del término de evaluaciones solicitar los documentos que no hubieren sido presentados o las aclaraciones que considere pertinentes, para lo cual les fijará el plazo dentro del cual las debe allegar. En el evento en que los proponentes no las alleguen dentro del término solicitado la propuesta será rechazada.

18. FECHA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma.

19. EMPATE A MENOR PRECIO

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas verificado en la Plataforma del Secop II.

20. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones serán publicadas en el SECOP II y estarán a disposición de los oferentes en la Secretaría General el día hábil fijado en el cronograma para efecto de que los Proponentes puedan realizar las observaciones que a bien tengan, las que serán resueltas y publicadas simultáneamente con la aceptación de la oferta.

21. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
 Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob
 @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

La adjudicación y la firma de la aceptación de oferta se realizarán dentro de los plazos fijados en el cronograma.

No habrá adjudicación parcial.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, si ésta cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en esta Invitación.

En el evento en que del traslado de las evaluaciones la Beneficencia establezca que debe evaluar otra u otras ofertas, de estas evaluaciones se correrá traslado por un día, para lo cual modificará el cronograma mediante adenda.

22. DEL CONTRATO

23.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El gasto que ocasione el contrato resultante de este proceso de selección se cancelará con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2020, RUBRO PRESUPUESTAL GD:1:2-02-04 que corresponde a Gastos de computador, amparado con la Disponibilidad Presupuestal N° 268 del 24 de Agosto de 2020, expedida por la Subgerencia Financiera de la Beneficencia de Cundinamarca.

23.2 PLAZO DEL CONTRATO

Se hace necesario ejecutar el contrato por un plazo comprendido entre la fecha de firma de la aceptación de la oferta y el 31 de diciembre de 2020.

23.3 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura en la Subgerencia Financiera, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos y técnicos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y cumpliendo la siguiente forma de pago:

El valor del contrato será cancelado en la siguiente forma: 1) A la terminación de la sesión de mantenimiento preventivo se cancelará la suma del valor total equivalente al mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo realizados y facturados de acuerdo a los precios ofrecidos, una vez se reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2) El valor para cada mantenimiento correctivo se cancelará de acuerdo al valor de la factura una vez aprobada y visto bueno del supervisor del contrato. En caso de no presentarse ningún mantenimiento correctivo este valor será destinado al mantenimiento preventivo, cuantificando a los precios unitarios del contratista.

Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el Supervisor designado, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales.

23.4. Obligaciones Del Contratista

1. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones, cantidades y especificaciones señaladas en el proceso de selección y en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
2. En desarrollo del contrato, el contratista, se obliga para con la Beneficencia de Cundinamarca a disponer del personal idóneo y asignado para la ejecución del contrato.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

📍/CundinamarcaGob 📧@CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



3. El contratista se obliga realizar un diagnóstico uno a uno de los equipos antes de iniciar la ejecución del objeto contractual y entregarlo al supervisor del contrato, con el fin de programar lo pertinente.
4. El contratista se obliga a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de Ocho (8) horas, contadas a partir de la solicitud del servicio, el no atender los requerimientos en el tiempo requerido, será causal de incumplimiento y se procederá a iniciar las acciones correspondientes a la terminación del contrato.
5. El contratista se obliga a reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para ejecución del objeto contractual, cuando a juicio de la Beneficencia este no cumpla con las condiciones exigidas.
6. Hacer entrega de los informes solicitados en las especificaciones técnicas.
7. Facturar tal como lo estipula el contrato.
8. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato.
9. La Beneficencia de Cundinamarca no tendrá vínculo laboral alguno con el personal que el contratista emplee para la ejecución del objeto contractual.
10. Serán a cargo del contratista todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual la Beneficencia de Cundinamarca no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato.
11. Cumplir con las condiciones de calidad, requeridas por la Beneficencia de Cundinamarca y ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
12. Mantener actualizado su domicilio y Número de Línea telefónica, durante la vigencia del contrato y presentarse a la Beneficencia de Cundinamarca en el momento que sea requerido por la Beneficencia de Cundinamarca.
13. Realizar los cambios solicitados por el supervisor del contrato sin costo alguno para la Beneficencia, cuando se evidencia mala calidad del servicio y/o bienes suministrados.
14. Acatar y cumplir con todas las directrices y medidas de prevención, autocuidado, eliminación y atención de riesgos, que se dicten desde el orden nacional, departamental, municipal y desde la entidad para prevenir el contagio del COVID 19 (coronavirus).

14

23.5. Obligaciones De La Beneficencia

- ✓ Cancelar oportunamente y de acuerdo a lo establecido en el contrato previa certificación del supervisor.
- ✓ Suministrar el espacio físico para la correcta prestación del servicio de mantenimiento preventivo.

23.6 GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contado a partir de la aceptación de la oferta.
Calidad del servicio y correcto funcionamiento del software antivirus	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contado a partir de la aceptación de la oferta.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más a partir de la de la aceptación de la oferta.



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 -- Teléfono: 749 1114/15

[@CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

23.7 VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

El valor de la aceptación de la oferta, será el valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, sin embargo se pagara al contratista a los valores establecidos en su propuesta.

23.8 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que designe el Gerente, quien controlará su correcta ejecución y cumplimiento. Dicho funcionario podrá ser contactado en la calle 26 No. 51-53 piso 6° Torre Beneficencia, de la Sede Administrativa del Departamento, teléfono: 7491184.

23.9 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **BENEFICENCIA** la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10 % del valor del mismo, por cada día de mora, contados a partir del momento que se tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato, procediendo la Beneficencia a descontar de las sumas adeudadas al contratista, los valores señalados, notificándole tal decisión; en el evento que el contratista no aceptare la suma a deducir, la Beneficencia procederá a hacerla efectiva por vía jurisdiccional.

23.10 PENAL PECUNIARIA

El **CONTRATISTA** se compromete a cancelar a la Beneficencia de Cundinamarca, en calidad de pena, el equivalente al 20% del valor de la presente orden, si llegare a incumplir con el objeto contractual, sin que su cancelación lo exonere de su cumplimiento y de los perjuicios que ocasione con el incumplimiento de sus obligaciones. Además autoriza a que se descuente del saldo a su favor.

15

23.11 INTERESES MORATORIOS

La Beneficencia pagará al **CONTRATISTA** intereses moratorios del 02% mensual, cuando transcurridos 30 días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos, la **BENEFICENCIA** no hubiere realizado el pago correspondiente.

23.12 INDEMNIDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA

El contratista mantendrá indemne a la Beneficencia por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal, en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Beneficencia por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Beneficencia. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Beneficencia, la Entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso que



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

📧/CundinamarcaGob 📧@CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co

así no lo hiciere el contratista, la Beneficencia tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que le adeude por razón del contrato, a recurrir o utilizar cualquier otro medio legal. El contratista autoriza mediante el presente documento que le sea descontado el monto respectivo del saldo insoluto del valor del contrato. El contratista será responsable ante la Beneficencia de todos los daños causados a sus propiedades, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Beneficencia.

23.13 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.

23.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegará a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

23.15 REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO

Para su ejecución se requiere: 1). El registro presupuestal correspondiente. 2) La aprobación de la garantía única de cumplimiento.

16

24 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de éste contrato la invitación, la propuesta presentada por el Contratista, la disponibilidad presupuestal, los estudios previos, estudios de mercado, el registro presupuestal y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente.
2. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten, con la finalidad de aclarar o precisar aspectos subsanables de su propuesta.
- 5 Las demás previstas a lo largo de la presente invitación.

26. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Beneficencia de Cundinamarca declarará desierto el proceso cuando no sea posible efectuar la escogencia objetiva del contratista. Dicha declaratoria se realizará mediante



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co



acto administrativo motivado, que será publicado en el SECOP, en el que se establecerán las razones de la declaratoria. Dicho acto será susceptible del recurso de reposición. En el evento que existiere proponente el término para presentar el recurso correrá desde la notificación del acto.

Habrà lugar a la declaratoria de desierta, en los siguientes casos:

26.1.- Cuando no se logre la habilitación de ningún proponente.

26.2.- Cuando el valor de las propuestas superen el valor del presupuesto oficial

26.3.- Cuando habiéndose presentado solamente una propuesta esta no cumpla con los requisitos mínimos de la Invitación.

27. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la BENEFICENCIA convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.


SALOMON SAID ARIAS
Gerente General

Revisó y aprobó: Carolina Zambrano Cruz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y aprobó: Javier Hernando Caycedo Sastoque
Secretaría General

Revisó y aprobó: Yannatthe Cristina Cubides Garzón
Subgerente Financiero

Revisó y aprobó: Karen Natalia García Cardozo
Profesional - Asesora Gerencia

Proyectó: María Ines Boton Macana
Profesional - Secretaría General

Proyectó: Yaninalexa Cuadros Peña
Profesional Especializado - Contratista
Secretaría General

Revisó: Diana Julieth Téllez
Profesional Especializado (E)



SC-CER250232



CO-SC-CER250232



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 6.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1114/15

📍/CundinamarcaGob 📧@CundinamarcaGob
www.beneficienciacundinamarca.gov.co